

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000001

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796
N° E/M : 00250

Señores :

Dirección :

R.U.C. :

Teléfono :

Fax :

Email :

Fecha :

Moneda : S/.

Concepto :

SERVICIO DE CONTRATACION DE 01PERSONA NATURAL PARA ELSERVICIO DE VIGILANCIA EN EL INSTITUTO-QUILLABA

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	840500010012	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	
			TOTAL

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Días/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:
Descripción del Servicio

Atentamente;





GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL
EJECUTIVA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE 02 LOCADORES PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA

1. **SOLICITANTE:** IESPP "Quillabamba"- Filial Pichari

2. **DENOMINACION DE LA CONTRATACION:**

Servicio de contratación de 02 personas naturales para el servicio de vigilancia en el Instituto de Educación Superior Pedagógica Pública "Quillabamba"- Filial Pichari en el marco del Plan de Mejoras para la Gestión Institucional de los Institutos y/o Escuelas de Educación Superior Pedagógica para el año 2025.

3. **INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA:**

0107 3000546 5005907

Meta 60

Específica de Gastos 23.29.11

4. **FINALIDAD PUBLICA:**

Brindar el servicio de Vigilancia y protección a los bienes muebles/ inmuebles y las personas que se encuentren en el Instituto de Educación Superior Pedagógica Pública "Quillabamba"-Filial Pichari

5. **DESCRIPCION DEL SERVICIO:**

1. Coordinar con el jefe de la Unidad de Bienestar y Empleabilidad y/o Administración) y el director general, la seguridad y vigilancia a los miembros y bienes de la comunidad educativa.
2. Cautelar la integridad de las personas y de los bienes de la Institución de Formación Docente.
3. Controlar, verificar y registrar el movimiento (ingreso, salida) de los bienes, mobiliarios, materiales y equipos de la Institución.
4. Realizar las acciones de seguridad y verificación de los espacios y ambientes, tanto preventivos como disuasivos para mantener el orden de la entidad, las personas y los bienes.
5. Efectuar la identificación de las personas en el ingreso y salida de la Institución y registrarlas.
6. Detectar y prevenir actos de violencia o de transgresión en la Institución.

7. **PERFIL DEL LOCADOR DE SERVICIO:**

El proveedor deberá cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos:

- ✓ Secundaria completa.
- ✓ Experiencia de un (01) año en el sector público o privado.
- ✓ Experiencia específica de un (01) año en labores de vigilancia y seguridad.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores.
- ✓ Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI), cuenta relacionada al número de RUC.
- ✓ Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente.
- ✓ Declaración Jurada de Proveedores.

8. **PLAZO DE EJECUCION:**

El servicio se realizará en un plazo no mayor a 55 días calendarios como máximo, contabilizado a partir de la notificación de la orden de servicio.



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL
EJECUTIVA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



9. ACTIVIDADES PARA PRESENTAR:

Presentación de informe al término de cada periodo, de acuerdo con el siguiente detalle:

Actividad N° 01: Presentación de informe de actividades en un plazo como máximo de 30 días calendarios:

1. Llevar un registro actualizado del ingreso y salida de las personas a la Institución (escrito o virtual).
2. Informar y elaborar un reporte detallado sobre las actividades realizadas, así como las incidencias ocurridas, al jefe de Unidad de Bienestar y Empleabilidad y al director general.
3. Informe de acciones realizadas en el marco a sus actividades.
4. Verificar el ingreso y salida del personal docente, administrativo, estudiantes y visitantes.

Actividad N° 02: Presentación de informe de actividades en un plazo como máximo de 55 días calendarios:

1. Reporte final del registro actualizado del ingreso y salida de las personas a la Institución (escrito o virtual).
2. Reporte final del ingreso y salida del personal docente, administrativo, estudiantes y visitantes.
3. Informe final de las actividades realizadas en el marco del servicio de seguridad y vigilancia.

10. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará al término de cada entregable y la conformidad correspondiente.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad será otorgada por el director general de la IESPP "Quillabamba".

12. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

13. INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones contenidas en los términos de referencia constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

14. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la



vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16. GESTIÓN DE RIESGOS :

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

17. GARANTIA:

No corresponde

18. CONFIDENCIALIDAD:

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de información confidencial de la Gerencia Regional de



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL
EJECUTIVA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Educación Cusco. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Dr. Rolando Casapetes Vazquez
C.R. 10249422311
DIRECTOR GENERAL